



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 21 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el Informe N° 648-2010-GA-MDCA, de fecha 21.04.10 de la Gerencia de Administración y la solicitud presentada por la Sra. JUANA ROSAURA FRANCIA BENAVENTE sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Sra. JUANA ROSAURA FRANCIA BENAVENTE, presta servicios a esta Institución Edil como SECRETARIA GENERAL desde el 03.10.2007, que si bien es cierto no se encuentra comprendido dentro de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sin embargo, le es aplicable las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276; y teniendo en cuenta que mediante documento de fecha 14.04.2010, la funcionaria precisa que el día 17 de Marzo de 2009, su señor Padre AUGUSTO GENOVEVO FRANCIA ARTAS, identificada con DNI 15363276, falleció; y, en virtud a lo dispuesto en el artículo 144° y 149° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, solicita EL PAGO POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (DOS REMUNERACIONES TOTALES);

Que, para acreditar el entroncamiento familiar y la causal para otorgar este bienestar adjunta la Partida de Nacimiento y de Defunción donde se acredita la fecha de fallecimiento, y el vínculo de la funcionaria como hija de don AUGUSTO GENOVEVO FRANCIA ARTAS;

Que, en consecuencia deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 144° y 149° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, puesto que los funcionarios tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan, como es el otorgar a la citada funcionaria dos remuneraciones totales por SUBSIDIO DE FAMILIAR DIRECTO;

.....//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 102 - 2010/MDCA

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 239-2010-PP/MDCA, de fecha 21/04/10, precisa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el pago por este derecho que asciende a S/. 2,700.00 Nuevos Soles, cuyo gasto se atenderá por la Meta 0001.

Estando a las consideraciones expuestas y a los informes con la opinión favorable del Gerente de Administración encargado de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de doña **JUANA ROSAURA FRANCIA BENAVENTE**, servidora de la Municipalidad Distrito de Cerro Azul, la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pago por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (PADRE)**, que en vida fue **AUGUSTO GENOVEVO FRANCIA ARIAS**, conforme con los documentos sustentatorios que obran en el expediente;

Artículo 2º.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Oficina de Tesorería, debiéndose registrarse una copia de la presente Resolución en el legajo personal de la citada funcionaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juana R. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul